

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0405 de fecha 11 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 10/2011, "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha 03 de Marzo de 2011, otorgada respecto de la Propuesta Pública N° 10/2011, "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0533 de fecha 09 de Marzo del 2011 que acepta la oferta presentada por el oferente don LUIS OMAR GUISSILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2 y le adjudica la Propuesta Pública N° 10/2011 "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas", por un monto de \$16.493.400.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos).
- 6.- La Orden de Compra 2546-152-SE11 de fecha 14 de Marzo de 2011.
- 7.- El Depósito a la Vista -03-, N° 043997-4, efectuado en el Banco de Chile, oficina Temuco, con fecha 18 de Marzo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$824.670.-
- 8.- El Contrato denominado "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 25 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don LUIS OMAR GUISSILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2, por la suma de \$16.493.400.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 0691, de 29 de Marzo de 2011, que aprueba el contrato indicado en el número precedente.
- 10.- El Memo N° 303/2011, de 08 de septiembre de 2011, del Sr. Administrador Municipal.
- 11.- El Informe N° 374/2011, de 12 de septiembre de 2011, del Supervisor del Contrato referido en el Visto N° 8 precedente.
- 12.- La Modificación de Contrato "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 12 de septiembre de 2011, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don LUIS OMAR GUISSILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2, en virtud de la cual se aumenta en 25 horas el servicio contratado, por la suma total de \$981.750.- (novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos.-
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 1456, de 08 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en caso de ausencia de la Sra. Secretario Municipal Titular.
- 14.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Propuesta Pública N° 10/2011 "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas", procede suscribir Modificación de Contrato, en el sentido de ampliar la cantidad de horas del servicio contratado, y su correspondiente aprobación.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la Modificación de Contrato "Contratación Servicios de Excavadora, comuna de Padre Las Casas", de fecha 12 de septiembre del 2011, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don Luis Omar Guissiline Jara, Rut 12.031.054-2; para el aumento de horas máquina, en 25 horas, respecto de la prestación del servicio de una maquinaria excavadora con Operador, destinado a apoyar las funciones municipales originadas por el Programa Social "Mejoramiento y Reparación Caminos 2011".
- 2.- **Considérese** el contenido de la Modificación de Contrato referida en el número precedente, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Designese**, como supervisor de la Modificación de Contrato que se aprueba en virtud del presente decreto alcaldicio, a don Celso Álvarez Gómez, Encargado del Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2011", o a quien legalmente le subroge o reemplace.
- 4.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 22.08.999-02 "Servicios Generales (Otros)", "Programa Mejoramiento y Reparación de Caminos 2011" del Presupuesto Municipal vigente.

ANQTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPT/KG

Distribución:

- Prestador del Servicio.
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

F.O. 77642



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE EXCAVADORA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 12 de Septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y don **LUIS OMAR GUISILINE JARA**, cédula de identidad N° 12.031.054-2, domiciliado en calle Guido Beck de Ramberga N° 1828, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "el prestador de servicios", han convenido la siguiente **Modificación de contrato**:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** El Decreto Alcaldicio N° 0405 de fecha 11 de Febrero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 10/2011, "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas". **2.-** El Acta de Proposición de fecha 03 de Marzo de 2011. **3.-** El Decreto Alcaldicio N° 0533 de fecha 09 de Marzo del 2011 que acepta la oferta presentada por el oferente don LUIS OMAR GUISILINE JARA, RUT N° 12.031.054-2 y le adjudica la Propuesta Pública N° 10/2011 "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas", por un monto de \$16.493.400.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos). **4.-** La Orden de Compra 2546-152-SE11 de fecha 14 de Marzo de 2011. **5.-** El Memorándum N° 94, de fecha 22 de Marzo de 2011, de Administración Municipal, en virtud del cual se solicita la elaboración de contrato de obra "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas". **6.-** El contrato denominado "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 25 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don LUIS OMAR GUISILINE JARA, por la suma de \$16.493.400.- (dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos. **7.-** El Decreto Alcaldicio N° 0691, de 29 de Marzo de 2011, que aprueba el contrato indicado en el número precedente. **8.-** El Memo N° 303/2011, de 08 de septiembre de 2011, del Sr. Administrador Municipal. **9.-** El Informe N° 374/2011, de 12 de septiembre de 2011, del Supervisor del Contrato referido en el número 6 precedente. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, conviene con don **LUIS OMAR GUISILINE JARA**, ya individualizado, la Modificación del contrato denominado "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas", de fecha 25 de Marzo del 2011, en el sentido de que se aumente en 25 horas la prestación del Servicio de una maquinaria Excavadora con operador, destinados a apoyar las funciones municipales originadas por el Programa Social "Mejoramiento y Reparación Caminos 2011", conforme lo autoriza el artículo 17 de las BAG.

TERCERO: El aumento de las horas de servicio de excavadora se prestará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 10/2011 "Contratación Servicios de Excavadora, Comuna de Padre Las Casas", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que son conocidos por el Prestador de Servicios y se entienden formar parte integrante de la presente Modificación de contrato.-

CUARTO: La Municipalidad y el Prestador de Servicios convienen que el plazo de vigencia del aumento de horas máquina del servicio de excavadora contratado será igual al del contrato individualizado en la cláusula Primera precedente, esto es, hasta el 30 de diciembre del 2011. Por consiguiente, según lo dispuesto en el artículo 9 de las BAG, no será necesario que el prestador del servicio entregue nuevas garantías.

QUINTO El precio por la ampliación de las horas máquina del servicio de excavadora contratado y ya individualizado, corresponde a la suma total de **\$981.750.- (novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos, considerando precio de \$39.270.- (treinta y nueve mil doscientos setenta pesos), correspondiente al valor hora máquina.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por el aumento de horas que se pacta por el presente instrumento, será imputado al Item 22.08.999 "Servicios Generales (Otros)", "Programa Mejoramiento y Reparación de Caminos 2011", del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor del servicio, será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, y 21 de las BAE, es decir, previa presentación de factura debidamente visada por el Supervisor del Contrato y el Director de la Unidad Técnica, cumpliendo los requerimientos señalados en dichos artículos.

OCTAVO: Supervisión. Se designa como Supervisor del presente Convenio a don Celso Álvarez Gómez, Encargado del Programa "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2011", o quien legalmente le réemplace o subroque.

NOVENO: Para el caso de atraso o incumplimiento del contrato, en los casos señalados en el artículo 16 de las BAG y 22 de las BAE, se contempla la aplicación de multas, las que se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio, que se deducirán de la forma indicada en el primer artículo señalado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

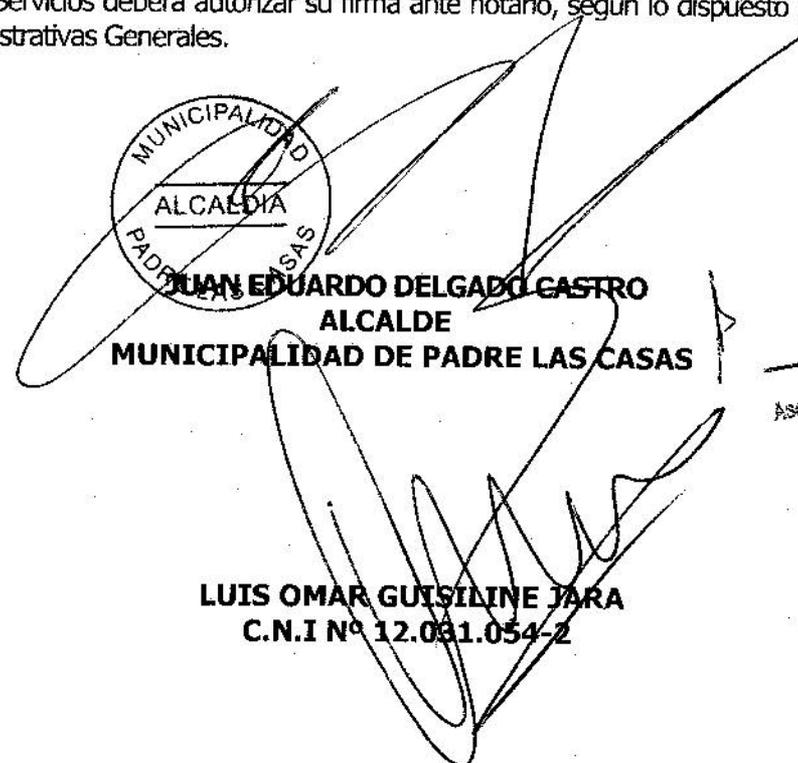
DECIMO: El incumplimiento del **Prestador de Servicios** de cualquiera de las obligaciones que le impone la presente Modificación de Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO SEGUNDO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de diciembre del año 2008.

DECIMO TERCERO: La presente Modificación de Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Prestador de Servicios** y los restantes a disposición de la Municipalidad. El Prestador de Servicios deberá autorizar su firma ante notario, según lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Administrativas Generales.


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


LUIS OMAR GUISILINE JARA
C.N.I N° 12.031.054-2

Vº 8º
Asesoría Jurídica


LPT/KG/rgi

Distribución:

- Prestador de Servicios
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.-